



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Expte. N° 13345/16 "Ministerio Público- Defensoría General de la C.A.B.A. s/queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en Recurso de inconstitucionalidad en autos Da Silva, Walter Daniel s/infr. art. 149 bis C.P."

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:

I.-

En legal tiempo y forma, en representación del Ministerio Público Fiscal vengo a contestar la vista conferida en los autos mencionados en el epígrafe, respecto del recurso de queja interpuesto por la Defensoría General de la CABA.-

II.-

Por decisión de fecha 15 de diciembre de 2015 (fs. 12/14), el Sr. Juez de primera instancia resolvió revocar la condicionalidad de la pena oportunamente impuesta a Walter Daniel Da Silva y declararlo rebelde y encomendar su inmediata captura, pronunciamiento que fue confirmado por la Cámara de Apelaciones (fs. 27/32) y contra el que la defensa oficial dedujo recurso de inconstitucionalidad, cuya denegatoria por auto del 29 de abril de 2016 (fs. 45/48), motivó la presentación directa por la que se me corre vista.-

Ahora bien, en atención a la declaración de rebeldía resuelta y en función de lo establecido por el art. 159 Código Procesal Penal local -aplicable incluso en esta instancia, por vía del art. 2 de la

ley n° 402-, corresponde interrumpir toda actividad procesal hasta tanto el imputado sea habido.-

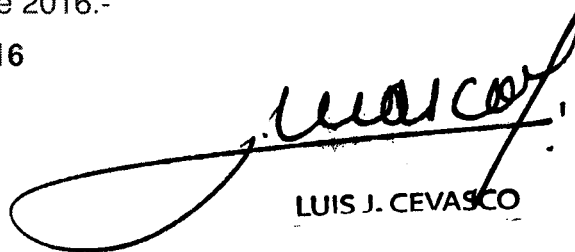
En virtud de ello, solicito que se suspenda el trámite de la vista que fuera conferida a esta Fiscalía General y se devuelvan las actuaciones a primera instancia.-

Provea V.E. de conformidad, que

ES JUSTICIA.-

Fiscalía General, **13** de junio de 2016.-

DICTAMEN FG N° **436** IPCyF/16



LUIS J. CEVASCO

Seguidamente se remiten estas actuaciones al TSJ. Conste.